TESTIMONIO PRIMERO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA VELMER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** QUE OTORGA EL C. **ENRIQUE DANIEL SANTIAGO HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL.- - - - - - - - - - - - -

(48,340) **(DCLXXX)** **(2017)**

Notarías Asociadas

Villahermosa, Tabasco.

Notaría Pública N°. 7

Lic. Gonzalo Humberto Medina Perezmieto

Titular

Notaría Pública N°. 27

Lic. Adán Augusto López Hernández

Titular

- - - - - - - - - VOLUMEN DCLXXX SEXCENTÉSIMO OCTAGÉSIMO.- - - - - - -

**- ESCRITURA NÚMERO 48,340 CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA.- - - - - - - - -

SALGADO, y actuó como Secretario y Escrutador el señor **VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR**.- El secretario pasó lista de asistencia y hace constar que se encuentran debidamente representadas las siguientes acciones:

ACCIONISTAS:	**ACCIONES:**	**VOTOS:**
1.- El C. **ELMER ARZOLA SALGADO,**	50	50
2.- El C. **VÍCTOR MANUEL JESÚS AGUILAR,**	50	50
TOTAL:	100	100

Del recuento resultó que está debidamente representado el cien por ciento de las acciones que forman el capital social de la sociedad, por lo que se reúnen los requisitos señalados en los estatutos de la sociedad y se cumple con lo dispuesto por los artículos 182, 189 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que se tomen, sin necesidad de la convocatoria previa, como al efecto lo dispone el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- El presidente leyó el Orden del día: **I**.- Lista de asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.- **II**.- Lectura del orden del día.- **III**.- Enajenación de acciones, en su caso aceptación de nuevos socios y nueva distribución del capital social de la Sociedad.- **IV**.- Renuncia del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y en su caso, elección de los nuevos Consejeros.- **V.-** Propuesta para modificar el objeto social de la Sociedad.- **VI**.- Designación de delegado para que acuda ante Notario Público para que solicite la protocolización de la presente acta de asamblea.- **VII**.- Clausura de la Asamblea; redacción, lectura, aprobación y firma del acta respectiva.- Los puntos primero y segundo fueron desahogados con el pase de lista y la declaración que hizo el Presidente de estar debidamente instalada la Asamblea.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el señor **ELMER ARZOLA SALGADO,** manifiesta a los asambleístas, que por así convenir a sus intereses ha decidido enajenar en su valor nominal, las 50 cincuenta acciones de las cuales es titular, al señor **ENRIQUE DANIEL SANTIAGO HERNÁNDEZ,** quien se encuentra en la asamblea en calidad de

invitado, por lo que pide a los asambleistas aprueben su decisión; del mismo modo, el señor **VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR,** manifiesta a los asambleístas, que por así convenir a sus intereses ha decidido enajenar en su valor nominal, las 50 cincuenta acciones de las cuales es titular, al señor **EUGENIO LÓPEZ PÉREZ,** quien también se encuentra en la asamblea en calidad de invitado, por lo que pide a los asambleistas aprueben su decisión; acto seguido, los CC. **ELMER ARZOLA SALGADO y VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR,** después de deliberar ampliamente este punto, por unanimidad manifiestan que en virtud de que con anterioridad a este acto, se ofertaron entre si, sus respectivos paquetes accionarios, pero que ninguna de ellas estuvo en disposición de adquirir acción alguna, por lo que aprueban dicha enajenación de acciones y renuncian el Derecho del Tanto que por Ley, pudiera corresponderles, y por consiguiente a partir de esta fecha, el capital social de la Sociedad, quedará distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS:	**ACCIONES:**	**VALOR**	**%**
1.- El C. **ENRIQUE DANIEL SANTIAGO HERNÁNDEZ,**	50	$ 50,000.00	50
2.- El C. **EUGENIO LÓPEZ PÉREZ,**	50	$ 50,000.00	50
TOTAL:	100	$100,000.00	100

(SON CIEN ACCIONES, CON VALOR DE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CADA UNA, HACIENDO UN TOTAL DE CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).- Seguidamente, los nuevos socios, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijeron ser: **a**).- El señor **ENRIQUE DANIEL SANTIAGO HERNÁNDEZ,** originario y vecino de Reforma, Chiapas, nacido el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, soltero, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes SAHE850913QA3, con domicilio en la Calle Margarita Maza de Juárez, número uno, Colonia Carlos Salinas de Gortari; y se identifica con su Credencial de elector folio número 1056096031709. **b**).- El señor **EUGENIO LÓPEZ PÉREZ,** originario y vecino de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, nacido el once de julio de mil novecientos ochenta y tres, soltero, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes LOPE830711491, con domicilio en Calle Pepe del Rivero,



número 1114 mil ciento catorce, Interior 1 uno, Colonia Gaviotas Norte; quien se identifica con su credencial de elector folio número 0356086238673.- Acto continuo y en el desarrollo del cuarto punto del orden del día, los señores **ELMER ARZOLA SALGADO y VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR,** manifiestan que por así convenir a sus intereses han decidido renunciar a sus respectivos cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, por lo que piden a los asambleístas aprueben su decisión; sometido a votación este punto, los asambleístas por unanimidad aprueban la renuncia que presentan los señores **ELMER ARZOLA SALGADO y VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR,** a los cargos antes citados, y en virtud de que sus renuncias son con carácter irrevocable, proceden a elegir a las personas que fungirán como nuevos Consejeros, saliendo electos por unanimidad, los señores **ENRIQUE DANIEL SANTIAGO HERNÁNDEZ** y **EUGENIO LÓPEZ PÉREZ,** para ocupar los cargos de Presidente y Secretario respectivamente y por consiguiente a partir de esta fecha, el Consejo de Administración, quedará compuesto, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: **ENRIQUE DANIEL SANTIAGO HERNÁNDEZ.**

SECRETARIO: **EUGENIO LÓPEZ PÉREZ.**

Las personas mencionadas, manifiestan que aceptan los cargos conferidos, protestan su fiel y legal desempeño de sus respectivos cargos, quienes tendrán todas las facultades y obligaciones contenidas en el acta constitutiva de la Sociedad, y para el ejercicio de sus funciones, ostentarán el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION EN ASUNTOS LABORALES y ACTOS DE DOMINIO**, en los términos descritos en la Cláusula **QUINTA,** del acta constitutiva de la Sociedad, el que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Acto continuo y en el desahogo del quinto punto del orden del día, el C. **ENRIQUE DANIEL SANTIAGO HERNÁNDEZ**, manifiesta a los asambleístas que por así convenir a los intereses de la Sociedad, es necesario que se modifique el objeto social de la misma, para lo cual les presenta por escrito la forma en que quedaría redactado dicho objeto

en caso de aprobarse la modificación, por lo que pide a los asambleístas acepten dicha propuesta; acto seguido los asambleistas después de revisar el escrito antes mencionado y deliberar ampliamente este punto, por unanimidad manifiestan que están de acuerdo en que se lleve a efecto la modificación del objeto social antes propuesto, por lo que a partir de esta fecha, el objeto de la Sociedad quedará redactado de la siguiente manera: "...**a)**.- Compra, venta, distribución, comercialización e importación de toda clase de artículos industriales; **b)**.- Compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, explotación, transformación, transporte y comercialización de toda clase de materiales, accesorios, maquinas, herramientas, refacciones y equipos industriales; **c)**.- La prestación de Servicios de transporte de maquinaria y equipos por vías terrestres, aéreo y marítimo, transporte publico federal nacional e internacional; **d)**.- El ejercicio de la industria y en especial de la construcción y del comercio de obras públicas y privadas, de ingeniería civil, eléctricas, mecánicas, de arquitectura por contrato, por administración, por cuenta propia o de terceros, tales como: caminos, puentes, edificios públicos y privados, casas habitación, conjuntos habitacionales, condominios, vías férreas, portuarias y marítimas, pavimentación, obras de agua potable, drenaje y alcantarillado, oleoductos o gasoductos, desmonte y estructuración de líneas de tubería; **e)**.- Todo lo relativo a la ingeniería, la construcción y la comercialización de cualquier índole en general, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte de equipo, materiales, muebles de oficinas, insumos y equipos de computo, uniformes, material y equipo eléctrico, para la construcción y la comercialización en general.- **f)**.- Desarrollo de todo tipo de ingeniería y Asesoría.- **g)**.- La instalación de Redes de Telecomunicaciones, Redes Eléctricas, Redes de Intercomunicación, radiocomunicación y sistemas de seguridad y Sonido.- **h)**.- La compra, venta, renta, distribución, comercialización, importación, exportación, reparación y/o instalación de todo lo relacionado a equipos de computo, electromagnéticos, software, hardware, programas de informática y periféricos, componentes y/o equipos electrónicos, partes y accesorios en general, y todo lo relacionado con la computación y sus accesorios

GHMP

consumibles, mobiliario y artículos de oficina y de computo, equipos electrónicos de oficina, equipos de comunicación, radiocomunicación, telefonía alámbrica e inalámbrica, fija o móvil, telefonía sobre voz IP (VoIP), conmutadores análogos, digitales y sobre voz IP (VoIP), cables estructurados en sus diferentes categorías niveles y marcas, fibra óptica, redes digitales de voz y datos, sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) sistemas de seguridad (alarmas) y sistemas de comunicación satelital; **i**).- La prestación de servicios profesionales de informática, computo, telefonía alámbrica e inalámbrica, fija o móvil y telefonía sobre vos IP (VoIP), radiocomunicación, cableados, sistemas de seguridad, sistemas de comunicación y satelital y la asesoria con todo lo relacionado en las telecomunicaciones; **j**).- La reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de todo lo relacionado a equipos de computo, software, hardware, programas de informática y periféricos, componentes y/o equipos electrónicos, partes y accesorios en general, y todo lo relacionado con la computación, mobiliario de oficina y de computo, equipos electrónicos de oficina, equipos de comunicación, conmutadores análogos, digitales, sobre voz IP (VoIP), radiocomunicación, telefonía alámbrica e inalámbrica, fija o móvil, telefonía sobre voz IP (VoIP), sistemas de circuito cerrado de televisión (cctv), sistemas de seguridad (alarmas), redes digitales de voz y datos, y sistemas de comunicación satelital; **k**).- El diseño, programación y aplicación de software, hardware o programas personalizados para el manejo de la información recepcionada en los diferentes equipos de informática vía Internet, y telefonía; **l**).- El diseño comercialización y ejecución de programas de capacitación y adiestramiento de software y hardware en materia de información, ingeniería, diseño industrial, grafico y publicitaria, de control de calidad, control de producción, diversos sistemas de control y todos aquellos requeridos por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Empresas Paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados e Iniciativa Privada; **m**).- Obtener cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones o preferencias, derechos de autor y concesiones para actividades operadas a través de computadoras y telefonía fija, móvil y sobre voz IP (VoIP) y radiocomunicación y todo lo relacionado

con las telecomunicaciones; **n)**.- El diseño y ejecución de servicios consultivos y de asesoría en todo el ámbito de gestión administrativa y técnica en general; **o)**.- El diseño, desarrollo, programación e implementación de toda clase de software y hardware, así como su comercialización, distribución, compra, venta y/o renta, importación y exportación; **p)**.- La impartición de seminarios y cursos especializados en el campo de la informática, telefonía y radiocomunicación, así como todo lo relacionado con las telecomunicaciones; **q)**.- La prestación de servicios de asesoría, capacitación e impartición de cursos y consultoría, administrativa y comercial de informática, técnica y lenguaje y cualquier otra índole, para toda clase de empresas descentralizadas, públicas o privadas asi como también para el gobierno federal, estatal o municipal y cualquier tipo de persona física o moral que lo solicite.- **r)**.- La Contratación y capacitación de personal para la prestación de servicio por cuenta propia o de terceros, a toda clase de empresas, públicas o privadas, ya sean de gobierno Federal, Estatal, o Municipal.- **s)**.- En general, la celebración y el cumplimiento de toda clase de actos, operaciones y convenios que de acuerdo a su naturaleza sea necesario, derivados o convenientes para la realización de cualquiera de los objetos sociales expresados, ya sea por cuenta propia o terceros; **t).-** Participar en toda clase de concursos y licitaciones para ejecución de servicios ante y con Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, Secretaria de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, ISSSTE, INFONAVIT, SAS, SAPAET, IMSS, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y ante toda clase de dependencia y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados; y la ejecución de los servicios; todos los demás actos y actividades a que pueda dedicarse la Sociedad dentro del ramo; **u)**.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles, de servicios o cualquier otra índole, siempre que estas sean nacionales, así como participar en su administración y liquidación; **v)**.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y el goce por cualquier titulo

GHMP

permitido por la ley, de bienes muebles o inmuebles; **w).-** La compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, transportación, y comercialización de toda clase de solventes, productos químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, pinturas, desmanchadores industriales y domésticos, productos agroquímicos, desinfectantes, desodorantes, fertilizantes, petróleo y sus derivados, alcoholes, resistoles, selladores, productos textiles y sus derivados, lijas, estopas, algodones; compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y mantenimiento de toda clase de maquinaria y equipo industrial; **x).-** La planeación, formación y operación de toda clase de empresas; así como la compra, venta, importación, exportación, distribución, explotación y comercialización de toda clase de maquinaria y equipo para la construcción; **y).-** La explotación, extracción, transformación, transporte, importación, exportación y comercialización de toda clase de materiales y agregados pétreos, arenas, gravas; **z).-** La prestación de servicios de limpieza industrial y doméstica; **a1).-** Comprar, vender, arrendar, recibir o dar en comodato, proyectar, construir, fraccionar, diseñar, ampliar, remodelar, supervisar construir y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, obras inmuebles de carácter urbano, suburbano, industrial; **b1).-** El arrendamiento, la compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de materiales, maquinaria y equipo para la elaboración y transformación de solventes, productos químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, pinturas, desmanchadores industriales y domésticos, productos agroquímicos, desinfectantes, desodorantes, fertilizantes, petróleo y sus derivados, alcoholes, resistoles, selladores, productos textiles y sus derivados, lijas, estopas, algodones; **c1).-** Compra, venta, importación, exportación, distribución y suministro, de toda clase de materiales y

GHMP

accesorios para la construcción y sus derivados como son fierro comercial, acero, aluminio, herramientas, material eléctrico, refacciones y ferretería en general, asi como la fabricación de block y tubos de concreto y todos sus derivados y la comercialización de diversos productos y equipos; Asesorías, supervisión de obra general, estudios de campo, especificaciones y otros, proyectos arquitectónicos, planos, estudio de suelo, proyectos de instalaciones en general, acabados para construcción aluminio, pintura, texturizados, impermeabilizantes, pisos, carpintería, tapices, telas, cortinas, persianas y todo lo relacionado a la decoración en general; por precio unitario, precio alzado, por administración; compra, venta, importación, exportación, transportación, acarreo, distribución de toda clase de materiales para la construcción, varilla, cemento, alambres, alambrón, mallas electrosoldadas, malla ciclón, alambre de púas, grava, arena, arcilla, muebles para baño, pisos azulejos accesorios, material eléctrico y de plomería, artículos para decoración en general, pinturas y materiales de uso industrial y doméstico; **d1).-** La fabricación de muebles de madera en general, metálicos, PVC, acrílicos, hierro forjado, combinados; importación y exportación de muebles terminados y/o materia prima; **e1).-** La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean destinados para el uso y desempeño de la actividad; así como la enajenación de estos como consecuencia de la realización de las actividades de la sociedad; **f1).-** Invertir en bolsas y títulos de crédito; así como otorgar y recibir financiamientos y arrendamientos para el comercio y la industria; **g1).-** Contratar toda clase de servicios, celebrar contratos, convenios; así como adquirir u otorgar cualquier patente, logotipos, franquicias, marcas industriales, nombres industriales, acciones y preferencias, asi como concesiones de alguna autoridad, y todo tipo de operaciones de comercio e industria en general; **h1)**.- La prestación de servicios de suministro de toda clase de alimentos y bebidas a plataformas marítimas o terrestres de Petróleos Mexicanos o de Personas Físicas nacionales o extranjeras; la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de abarrotes, productos alimenticios y alimentos en general; **i1**).- La compra, venta, distribución,

fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos para limpieza, industrial o doméstica, detergentes, papel sanitario, cubetas, desinfectantes, cestos de plásticos, bolsas para basura, productos químicos y solventes; **j1**).- La adquisición, enajenación, fabricación, distribución, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de bienes muebles, materias primas, materiales y maquinaria para limpieza, conservación y mantenimiento institucional, doméstico e industrial; **k1).-** La compra, venta, importación, exportación y distribución de trajes regionales, artículos militares, trajes charros y vaqueros, camisas pachuqueñas y texanas, moños y corbatas, pantalones, sombreros y cascos para jinetes, artículos de talabartería y marroquinería en general; **l1).-** La importación y Exportación así como la realización de cualquier actividad empresarial, comercial, agrícola, ganadera, pesquera y silvícola tanto a organismos privados y públicos del Gobierno Federal y Estatal, así como los Organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal y Estatal y de otros Gobiernos a nivel nacional e internacional.- **m1).-** La compra, venta, importación, exportación, distribución, aplicación y servicios médicos de toda clase de medicamentos de tipo veterinario.- **n1)**.- Compra, venta, importación, exportación, distribución tanto de equipos de maquinaria ligera y pesada y todo tipo de materiales y materias primas relacionados con la ingeniería, construcción, protección del suelo y medio ambiente; tuberías, válvulas, herramientas para todo tipo de construcción.- **o1**).- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de papelería, mobiliario y equipo para oficinas en general; **p1)**.- La compra, venta, importación, exportación, de toda clase de equipos como copiadoras, impresoras, equipos de cómputo y accesorios de los mismos, así como la prestación de servicios de copiado y papelería en general; **q1).-** La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de consumibles y equipos gráficos; **r1)**.- La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales para artes gráficas; **s1)**.- La Prestación de servicios gráficos; **t1**).- diseño gráfico, impresos serigráficos, rotulación y

pintura en general.- **u1)** Fabricación de todo tipo de módulos o anuncios publicitarios; **v1).-** La compra, venta, importación y exportación de artículos promocionales; **w1).-** Arrendamiento y subarrendamiento de espacios publicitarios.- **n1).-** Prestación de Servicios de Factor Humano, mediante personal fijo, eventual o rotativo, a todo género de organizaciones o personas; **x1).-** La compra, venta, importación y exportación de equipos de computo, comunicaciones, diseño e instrumentación de programas; diseño y desarrollo de sistemas de optimización; diseño y desarrollo de bases de datos; en general de todo lo relacionado con el área de te tecnología informática, logística, matemática y telecomunicaciones; **y1).-** La realización de cualesquiera otros actos de naturaleza análoga o conexa a los anteriores permitidos por las leyes; **z1**).- La comercializar espacios de medios alternos publicitarios como son: Carteleras espectaculares, bandas y vallas, paletas en banquetas y camellones, etcétera; **a2)**.- La prestación en calidad de mediador, comisionista, agente, mandatario o distribuidor en la República Mexicana o en el Extranjero de toda clase de personas físicas o morales que se relacionen con el objeto social; **b2).-** Comercializar artículos con publicidad e imagen corporativa, como son: playeras, gorras, uniformes, plumas, ceniceros, relojes, tazas, tarjetas, calendarios, encendedores y en general todo lo relacionado con este objeto.- **c2)**.- Comercializar espacios publicitarios en los diferentes medios de comunicación masivos como son: televisión, radio y prensa escrita.- **d2)**.- La compra, venta, importación, exportación, comodato y arrendamiento de toda clase de equipos referentes a la publicidad; **e2**).- Comercializar difusión especial publicitaria en eventos y campañas a través de medios de comunicación de corto y medio alcance, como son: volanteo, Perifoneo y propaganda, eventos de promoción, etcétera, etcétera.- **f2).-** La Fabricación, venta, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución, comodato, mantenimiento e instalación de toda clase de módulos y anuncios publicitarios; **g2**).- Diseño y fabricación de publicidad impresa en los distintos materiales y formatos disponibles como son: Lonas impresas, rotulación de bardas, viniles, calcomanías, etcétera, etcétera.- **h2).-** La compra, venta, adquisición,

GHMP

distribución, suministro, importación y exportación de toda clase de artículos, instrumentos o aparatos, material y equipos médicos, farmacéuticos y hospitalarios ya sean nacionales o extranjeros.- **i2)**.- La compra, venta, transportación y distribución de toda clase de productos de droguería, perfumería y regalos.- **j2)**.- La celebración de toda clase de contratos fiduciarios, de negocios, mercantiles, administrativos o civiles, que resulten necesarios o convenientes a sus actividades; **k2).-** La realización de toda clase de obras, contratos, actos jurídicos y materiales necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, por cuenta propia, asociada o de terceros; **l2).-** La explotación de tecnología, el aprovechamiento de patentes franquicias y marcas, la importación, exportación y comercialización bajo cualquier forma legal de los productos y equipos relativos a la explotación de su objeto principal, así como la ejecución de todos aquellos actos necesarios, convenientes, conexos, anexos o incidentales a los fines anteriores, en cuanto resulte favorables al mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad; **m2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de uniformes escolares, industriales, laborales, ropa de trabajo e industrial, calzado de vestir, industrial y de trabajo, suéteres, chamarras, batas y todo lo relacionado con el ramo; **n2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de artículos y ropa deportiva, uniformes deportivos, zapatos tenis, pelotas, balones y artículos para todos los deportes, trofeos y medallas, artículos para camping y pesca; **o2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de artículos y equipo militar, uniformes militares, escudos, insignias, banderines, banderas, bandas de guerra, uniformes para escoltas; **p2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de equipo de seguridad e industrial, cascos de aluminio, impermeables, mangas de hule, guantes de carnaza, mascarillas, catres, traficonos, banderolas fluorescentes para señalamiento, chalecos antibalas y toda clase de fornituras; **q2).-** La compra, venta, fabricación, maquila y distribución, importación, exportación de toda clase de aparatos eléctricos y electrónicos

de importación y nacionales, televisoras, grabadoras, calculadoras, relojes y equipos de sonido, regalos, juguetes, enseres domésticos y de cocina, como son vasos, platos y toda clase de utensilios de cocina en general de plástico, peltre, aluminio, cristal, porcelana, etcétera; línea blanca y electrónica y toda clase de artículos promocionales, playeras, gorras, mantas, plumas, ceniceros, con impresión o bordados diseñados por computadora; **r2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución de toda clase de artículos y material para limpieza, detergentes, papel sanitario, cubetas, desinfectantes, cestos de plásticos, bolsas para basura; de toda clase de pinturas, vinílicas, de esmalte, de tráfico; **s2**).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de Créditos como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, créditos de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario; constituirse como aval, garante, hipotecario, garante prendario, garante fiduciario, garante solidario obligado solidario y en general celebrar toda clase de garantias hipotecarias, prendarias o fiduciarias, ante toda clase de personas físicas o morales.- **t2**).- Girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, comprar, vender y en general negociar en cualquier forma con toda clase de Títulos de Crédito de conformidad con el Artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y en general la celebración e intervención en toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o mercantil que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales...-

Acto continuo y en el desahogo del sexto punto del orden del día, se designó al C. **ENRIQUE DANIEL SANTIAGO HERNÁNDEZ**, como Delegado de la Asamblea para que acuda ante Notario Público y otorgue la protocolización de ésta acta de asamblea; y para dar cumplimiento al séptimo punto del orden del día, se decretó un receso para la elaboración de esta acta y siendo la diecisiete horas con cuarenta minutos del día de su inicio, se reanuda la Asamblea y el Presidente de la misma dio lectura al acta, la cual fue aprobada y firmada por el Presidente, el Secretario de la Asamblea y por todos los que en ella intervinieron.- Cuatro firmas ilegibles...".-- - - - - - - - - - -

GHMP

Expuesto y relacionado lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -

----------**C L Á U S U L A S:** ----------

- PRIMERA.- De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 102 ciento dos de la Ley del Notariado, para el Estado de Tabasco, y el artículo 49 cuarenta y nueve de la Ley del Instituto Registral del Estado de Tabasco, queda debidamente protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la Sociedad denominada **"COMERCIALIZADORA VELMER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la cual se hizo mención en los antecedentes de éste instrumento; y consecuentemente quedan debidamente formalizados los acuerdos tomados por dicha asamblea. ----------

- SEGUNDA.- Los Gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen, serán pagados por la Sociedad denominada **"COMERCIALIZADORA VELMER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** ----------

- PERSONALIDAD.- El compareciente acredita la legal existencia de su representada, con la copia Certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 25,642 veinticinco mil seiscientos cuarenta y dos del Volumen CCCLXXXII tricentésimo octagésimo segundo, otorgada el día ocho de junio del año dos mil siete, ante la Licenciada Adela Ramos López, en ese entonces Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado, de la cual es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández; y su personalidad la acredita con el acta que se protocoliza; documentos que tengo a la vista, los agrego al apéndice de este instrumento y los transcribiré en los testimonios que de la presente expida.- Bajo protesta de decir verdad, declara que sigue en ejercicio de su encargo, el cual no le ha sido revocado ni limitado en ninguno de sus términos.- ----------

- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que me cercioré de la identidad del compareciente, a través del documento que se indica al final de los generales, haciendo constar que en el mismo aparece la fotografía, el nombre y apellidos de la persona a quien respectivamente corresponden y a mi juicio tiene capacidad legal en virtud de que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto

a incapacidad civil.- **II.-** Que por sus generales, bajo protesta de decir verdad, el compareciente dijo ser: originario y vecino de Reforma, Chiapas, nacido el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, soltero, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes SAHE850913QA3, con domicilio en la Calle Margarita Maza de Juárez, número uno, Colonia Carlos Salinas de Gortari, de paso por esta ciudad; y se identifica con su Credencial de elector folio número 1056096031709.- **III.-** Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura, a los cuales me remito.- **IV.-** Que lei y expliqué esta escritura al compareciente, quien conforme con su contenido la otorgó y firmó en mi presencia el dia de su fecha.- **DOY FE.- ENRIQUE DANIEL SANTIAGO HERNÁNDEZ.-** Firma ilegible.- Ante Mí: G. Medina P. Rúbrica.- El sello de Autorizar.- - - -

de **marzo** del **dos mil diecisiete.**- - - -

Y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación: **COMERCIALIZADORA VELMER.** Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Articulo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los articulas 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, 105 interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de Que se trata, de conformidad con lo establecido por el articulo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. **Villahermosa, Tab. a 12 de abril de 2007.- EL DELEGADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIADO MIGUEL SANDOVAL TOVAR**...".- Expuesto y relacionado lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes- **CLAUSULAS: - PRIMERA.-** Los señores **ELMER ARZOLA SALGADO y VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR,** constituyen la Sociedad Mercantil denominada **"COMERCIALIZADORA VELMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como Sociedad Mercantil Mexicana, con duración de noventa y nueve años; domicilio social en esta Ciudad de Villahermosa,

GHMP

Tabasco, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o en cualquier país extranjero; y cuyo **OBJETO SOCIAL** será: **a)**.- La instalación de Redes de Telecomunicaciones, Redes Eléctricas, Redes de Intercomunicación, radiocomunicación y sistemas de seguridad y Sonido.- **b)**.- La compra, venta, renta, distribución, comercialización, importación, exportación, reparación y/o instalación de todo lo relacionado a equipos de computo, electromagnéticos, software, hardware, programas de informática y periféricos, componentes y/o equipos electrónicos, partes y accesorios en general, y todo lo relacionado con la computación y sus accesorios consumibles, mobiliario y artículos de oficina y de computo, equipos electrónicos de oficina, equipos de comunicación, radiocomunicación, telefonía alámbrica e inalámbrica, fija o móvil, telefonía sobre voz IP (VoIP), conmutadores análogos, digitales y sobre voz IP (VoIP), cables estructurados en sus diferentes categorías niveles y marcas, fibra óptica, redes digitales de voz y datos, sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) sistemas de seguridad (alarmas) y sistemas de comunicación satelital; **c)**.- La prestación de servicios profesionales de informática, computo, telefonía alámbrica e inalámbrica, fija o móvil y telefonía sobre vos IP (VoIP), radiocomunicación, cableados, sistemas de seguridad, sistemas de comunicación y satelital y la asesoría con todo lo relacionado en las telecomunicaciones; **d)**.- La reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de todo lo relacionado a equipos de computo, software, hardware, programas de informática y periféricos, componentes y/o equipos electrónicos, partes y accesorios en general, y todo lo relacionado con la computación, mobiliario de oficina y de computo, equipos electrónicos de oficina, equipos de comunicación, conmutadores análogos, digitales, sobre voz IP (VoIP), radiocomunicación, telefonía alámbrica e inalámbrica, fija o móvil, telefonía sobre voz IP (VoIP), sistemas de circuito cerrado de televisión (cctv), sistemas de seguridad (alarmas), redes digitales de voz y datos, y sistemas de comunicación satelital; **e)**.- El diseño, programación y aplicación de software, hardware o programas personalizados para el manejo de la información recepcionada en los diferentes equipos de informática vía

Internet, y telefonía; **f**).- El diseño comercialización y ejecución de programas de capacitación y adiestramiento de software y hardware en materia de información, ingeniería, diseño industrial, grafico y publicitaria, de control de calidad, control de producción, diversos sistemas de control y todos aquellos requeridos por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Empresas Paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados e Iniciativa Privada; **g**).- Obtener cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones o preferencias, derechos de autor y concesiones para actividades operadas a través de computadoras y telefonía fija, móvil y sobre voz IP (VoIP) y radiocomunicación y todo lo relacionado con las telecomunicaciones; **h**).- El diseño y ejecución de servicios consultivos y de asesoría en todo el ámbito de gestión administrativa y técnica en general; **i**).- El diseño, desarrollo, programación e implementación de toda clase de software y hardware, así como su comercialización, distribución, compra, venta y/o renta, importación y exportación; **j**).- La impartición de seminarios y cursos especializados en el campo de la informática, telefonía y radiocomunicación, así como todo lo relacionado con las telecomunicaciones; **k**).- La prestación de servicios de asesoría, capacitación e impartición de cursos y consultoría, administrativa y comercial de informática, técnica y lenguaje y cualquier otra índole, para toda clase de empresas descentralizadas, públicas o privadas así como también para el gobierno federal, estatal o municipal y cualquier tipo de persona física o moral que lo solicite.- **l**).- La Contratación y capacitación de personal para la prestación de servicio por cuenta propia o de terceros, a toda clase de empresas, públicas o privadas, ya sean de gobierno Federal, Estatal, o Municipal.- **m**).- En general, la celebración y el cumplimiento de toda clase de actos, operaciones y convenios que de acuerdo a su naturaleza sea necesario, derivados o convenientes para la realización de cualquiera de los objetos sociales expresados, ya sea por cuenta propia o terceros; **n).-** Participar en toda clase de concursos y licitaciones para ejecución de servicios ante y con Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, Secretaria de

GHMP

Salud Publica, Secretaria de Finanzas, ISSSTE, INFONAVIT, SAS, SAPAET, IMSS, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y ante toda clase de dependencia y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados; y la ejecución de los servicios; todos los demás actos y actividades a que pueda dedicarse la Sociedad dentro del ramo; **ñ)**.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles, de servicios o cualquier otra índole, siempre que estas sean nacionales, así como participar en su administración y liquidación; **o)**.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y el goce por cualquier titulo permitido por la ley, de bienes muebles o inmuebles; **p).-** La compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, transportación, y comercialización de toda clase de solventes, productos químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, pinturas, desmanchadores industriales y domésticos, productos agroquímicos, desinfectantes, desodorantes, fertilizantes, petróleo y sus derivados, alcoholes, resistoles, selladores, productos textiles y sus derivados, lijas, estopas, algodones; compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y mantenimiento de toda clase de maquinaria y equipo industrial; La planeación, formación y operación de toda clase de empresas; la compra, venta, importación, exportación, distribución, explotación y comercialización de toda clase de maquinaria y equipo para la construcción; la explotación, extracción, transformación, transporte, importación, exportación y comercialización de toda clase de materiales y agregados pétreos, arenas, gravas; la prestación de servicios de limpieza industrial y doméstica; **q).-** Comprar, vender, arrendar, recibir o dar en comodato, proyectar, construir, fraccionar, diseñar, ampliar, remodelar, supervisar construir y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, obras inmuebles de carácter urbano, suburbano, industrial; **r).-** El arrendamiento, la compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de materiales, maquinaria y equipo para la

elaboración y transformación de solventes, productos químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, pinturas, desmanchadores industriales y domésticos, productos agroquímicos, desinfectantes, desodorantes, fertilizantes, petróleo y sus derivados, alcoholes, resistoles, selladores, productos textiles y sus derivados, lijas, estopas, algodones; **s).-** Compra, venta, importación, exportación, distribución y suministro, de toda clase de materiales y accesorios para la construcción y sus derivados como son fierro comercial, acero, aluminio, herramientas, material eléctrico, refacciones y ferretería en general, así como la fabricación de block y tubos de concreto y todos sus derivados y la comercialización de diversos productos y equipos; Asesorías, supervisión de obra general, estudios de campo, especificaciones y otros, proyectos arquitectónicos, planos, estudio de suelo, proyectos de instalaciones en general, acabados para construcción aluminio, pintura, texturizados, impermeabilizantes, pisos, carpintería, tapices, telas, cortinas, persianas y todo lo relacionado a la decoración en general; por precio unitario, precio alzado, por administración; compra, venta, importación, exportación, transportación, acarreo, distribución de toda clase de materiales para la construcción, varilla, cemento, alambres, alambrón, mallas electrosoldadas, malla ciclón, alambre de púas, grava, arena, arcilla, muebles para baño, pisos azulejos accesorios, material eléctrico y de plomería, artículos para decoración en general, pinturas y materiales de uso industrial y doméstico; **t).-** La fabricación de muebles de madera en general, metálicos, PVC, acrílicos, hierro forjado, combinados; importación y exportación de muebles terminados y/o materia prima; **u).-** La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean destinados para el uso y desempeño de la actividad; así como la enajenación de estos como consecuencia de la realización de las actividades de la sociedad; **v).-** Invertir en bolsas y títulos de crédito; así como otorgar y recibir financiamientos y arrendamientos para el comercio y la industria; **w).-** Contratar toda clase de servicios, celebrar

contratos, convenios; así como adquirir u otorgar cualquier patente, logotipos, franquicias, marcas industriales, nombres industriales, acciones y preferencias, así como concesiones de alguna autoridad, y todo tipo de operaciones de comercio e industria en general; **x)**.- La prestación de servicios de suministro de toda clase de alimentos y bebidas a plataformas marítimas o terrestres de Petróleos Mexicanos o de Personas Físicas nacionales o extranjeras; la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de abarrotes, productos alimenticios y alimentos en general; **y)**.- La compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos para limpieza, industrial o doméstica, detergentes, papel sanitario, cubetas, desinfectantes, cestos de plásticos, bolsas para basura, productos químicos y solventes; **z)**.- La adquisición, enajenación, fabricación, distribución, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de bienes muebles, materias primas, materiales y maquinaria para limpieza, conservación y mantenimiento institucional, doméstico e industrial; **a1).-** La compra, venta, importación, exportación y distribución de trajes regionales, artículos militares, trajes charros y vaqueros, camisas pachuqueñas y texanas, moños y corbatas, pantalones, sombreros y cascos para jinetes, artículos de talabartería y marroquinería en general; **b1).-** La importación y Exportación así como la realización de cualquier actividad empresarial, comercial, agrícola, ganadera, pesquera y silvícola tanto a organismos privados y públicos del Gobierno Federal y Estatal, así como los Organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal y Estatal y de otros Gobiernos a nivel nacional e internacional.- **c1).-** La compra, venta, importación, exportación, distribución, aplicación y servicios médicos de toda clase de medicamentos de tipo veterinario.- **d1)**.- Compra, venta, importación, exportación, distribución tanto de equipos de maquinaria ligera y pesada y todo tipo de materiales y materias primas relacionados con la ingeniería, construcción, protección del suelo y medio ambiente; tuberías, válvulas, herramientas para todo tipo de construcción.- **e1**).- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase

de papelería, mobiliario y equipo para oficinas en general; **f1)**.- La compra, venta, importación, exportación, de toda clase de equipos como copiadoras, impresoras, equipos de cómputo y accesorios de los mismos, así como la prestación de servicios de copiado y papelería en general; **g1).-** La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de consumibles y equipos gráficos; **h1)**.- La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales para artes gráficas; **i1)**.- La Prestación de servicios gráficos; **j1**).- diseño gráfico, impresos serigráficos, rotulación y pintura en general.- **k1)** Fabricación de todo tipo de módulos o anuncios publicitarios; **l1).-** La compra, venta, importación y exportación de artículos promocionales; **m1).-** Arrendamiento y subarrendamiento de espacios publicitarios.- **n1).-** Prestación de Servicios de Factor Humano, mediante personal fijo, eventual o rotativo, a todo género de organizaciones o personas; **ñ1).-** La compra, venta, importación y exportación de equipos de computo, comunicaciones, diseño e instrumentación de programas; diseño y desarrollo de sistemas de optimización; diseño y desarrollo de bases de datos; en general de todo lo relacionado con el área de te tecnología informática, logística, matemática y telecomunicaciones; **o1).-** La realización de cualesquiera otros actos de naturaleza análoga o conexa a los anteriores permitidos por las leyes; **p1**).- La comercializar espacios de medios alternos publicitarios como son: Carteleras espectaculares, bandas y vallas, paletas en banquetas y camellones, etcétera; **q1)**.- La prestación en calidad de mediador, comisionista, agente, mandatario o distribuidor en la República Mexicana o en el Extranjero de toda clase de personas físicas o morales que se relacionen con el objeto social; **r1).-** Comercializar articulos con publicidad e imagen corporativa, como son: playeras, gorras, uniformes, plumas, ceniceros, relojes, tazas, tarjetas, calendarios, encendedores y en general todo lo relacionado con este objeto.- **s1)**.- Comercializar espacios publicitarios en los diferentes medios de comunicación masivos como son: televisión, radio y prensa escrita.- **t1)**.- La compra, venta, importación, exportación, comodato y arrendamiento de toda clase de equipos referentes

GHMP

a la publicidad; **u1**).- Comercializar difusión especial publicitaria en eventos y campañas a través de medios de comunicación de corto y medio alcance, como son: volanteo, Perifoneo y propaganda, eventos de promoción, etcétera, etcétera.- **v1).-** La Fabricación, venta, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución, comodato, mantenimiento e instalación de toda clase de módulos y anuncios publicitarios; **w1**).- Diseño y fabricación de publicidad impresa en los distintos materiales y formatos disponibles como son: Lonas impresas, rotulación de bardas, viniles, calcomanías, etcétera, etcétera.- **x1).-** La compra, venta, adquisición, distribución, suministro, importación y exportación de toda clase de artículos, instrumentos o aparatos, material y equipos médicos, farmacéuticos y hospitalarios ya sean nacionales o extranjeros.- **y1**).- La compra, venta, transportación y distribución de toda clase de productos de droguería, perfumería y regalos.- **z1**).- La celebración de toda clase de contratos fiduciarios, de negocios, mercantiles, administrativos o civiles, que resulten necesarios o convenientes a sus actividades; **a2).-** La realización de toda clase de obras, contratos, actos jurídicos y materiales necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, por cuenta propia, asociada o de terceros; **b2).-** La explotación de tecnología, el aprovechamiento de patentes franquicias y marcas, la importación, exportación y comercialización bajo cualquier forma legal de los productos y equipos relativos a la explotación de su objeto principal, así como la ejecución de todos aquellos actos necesarios, convenientes, conexos, anexos o incidentales a los fines anteriores, en cuanto resulte favorables al mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad; **c2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de uniformes escolares, industriales, laborales, ropa de trabajo e industrial, calzado de vestir, industrial y de trabajo, suéteres, chamarras, batas, etc; **d2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de artículos y ropa deportiva, uniformes deportivos, zapatos tenis, pelotas, balones y articulos para todos los deportes, trofeos y medallas, artículos para camping y pesca; **e2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y

comercialización de toda clase de artículos y equipo militar, uniformes militares, escudos, insignias, banderines, banderas, bandas de guerra, uniformes para escoltas; **f2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de equipo de seguridad e industrial, cascos de aluminio, impermeables, mangas de hule, guantes de carnaza, mascarillas, catres, traficonos, banderolas fluorescentes para señalamiento, chalecos antibalas y toda clase de fornituras; **g2).-** La compra, venta, fabricación, maquila y distribución, importación, exportación de toda clase de aparatos eléctricos y electrónicos de importación y nacionales, televisoras, grabadoras, calculadoras, relojes y equipos de sonido, regalos, juguetes, enseres domésticos y de cocina, como son vasos, platos y toda clase de utensilios de cocina en general de plástico, peltre, aluminio, cristal, porcelana, etcétera; línea blanca y electrónica y toda clase de artículos promocionales, playeras, gorras, mantas, plumas, ceniceros, con impresión o bordados diseñados por computadora; **h2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución de toda clase de artículos y material para limpieza, detergentes, papel sanitario, cubetas, desinfectantes, cestos de plásticos, bolsas para basura; de toda clase de pinturas, vinílicas, de esmalte, de tráfico; **i2**).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de Créditos como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, créditos de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario; constituirse como aval, garante, hipotecario, garante prendario, garante fiduciario, garante solidario obligado solidario y en general celebrar toda clase de garantías hipotecarias, prendarias o fiduciarias, ante toda clase de personas físicas o morales.- **j2**).- Girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, comprar, vender y en general negociar en cualquier forma con toda clase de Títulos de Crédito de conformidad con el Artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y en general la celebración e intervención en toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o mercantil que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales.- La sociedad se sujetará a las Leyes del País y a los Estatutos que

GHMP

exhiben, los cuales tengo a la vista y los agrego al apéndice con la letra "B" y en número de este instrumento y transcribiré en los testimonios que expida, conforme lo disponen los artículos 68 sesenta y ocho y 96 noventa y seis de la Ley del Notariado, para el Estado de Tabasco; y que a la letra dicen: "...**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "COMERCIALIZADORA VELMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- PRIMERO.-** Los señores **ELMER ARZOLA SALGADO y VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR,** constituyen la Sociedad Mercantil denominada: **"COMERCIALIZADORA VELMER"**,denominación que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de las siglas **SA** de **CV.- SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL**: **a)**.- La instalación de Redes de Telecomunicaciones, Redes Eléctricas, Redes de Intercomunicación, radiocomunicación y sistemas de seguridad y Sonido.- **b)**.- La compra, venta, renta, distribución, comercialización, importación, exportación, reparación y/o instalación de todo lo relacionado a equipos de computo, electromagnéticos, software, hardware, programas de informática y periféricos, componentes y/o equipos electrónicos, partes y accesorios en general, y todo lo relacionado con la computación y sus accesorios consumibles, mobiliario y artículos de oficina y de computo, equipos electrónicos de oficina, equipos de comunicación, radiocomunicación, telefonía alámbrica e inalámbrica, fija o móvil, telefonía sobre voz IP (VoIP), conmutadores análogos, digitales y sobre voz IP (VoIP), cables estructurados en sus diferentes categorías niveles y marcas, fibra óptica, redes digitales de voz y datos, sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) sistemas de seguridad (alarmas) y sistemas de comunicación satelital; **c)**.- La prestación de servicios profesionales de informática, computo, telefonía alámbrica e inalámbrica, fija o móvil y telefonía sobre vos IP (VoIP), radiocomunicación, cableados, sistemas de seguridad, sistemas de comunicación y satelital y la asesoria con todo lo relacionado en las telecomunicaciones; **d)**.- La reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de todo lo relacionado a equipos de computo, software, hardware, programas de informática y periféricos,

componentes y/o equipos electrónicos, partes y accesorios en general, y todo lo relacionado con la computación, mobiliario de oficina y de computo, equipos electrónicos de oficina, equipos de comunicación, conmutadores análogos, digitales, sobre voz IP (VoIP), radiocomunicación, telefonía alámbrica e inalámbrica, fija o móvil, telefonía sobre voz IP (VoIP), sistemas de circuito cerrado de televisión (cctv), sistemas de seguridad (alarmas), redes digitales de voz y datos, y sistemas de comunicación satelital; **e)**.- El diseño, programación y aplicación de software, hardware o programas personalizados para el manejo de la información recepcionada en los diferentes equipos de informática vía Internet, y telefonía; **f)**.- El diseño comercialización y ejecución de programas de capacitación y adiestramiento de software y hardware en materia de información, ingeniería, diseño industrial, grafico y publicitaria, de control de calidad, control de producción, diversos sistemas de control y todos aquellos requeridos por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Empresas Paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados e Iniciativa Privada; **g)**.- Obtener cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones o preferencias, derechos de autor y concesiones para actividades operadas a través de computadoras y telefonía fija, móvil y sobre voz IP (VoIP) y radiocomunicación y todo lo relacionado con las telecomunicaciones; **h)**.- El diseño y ejecución de servicios consultivos y de asesoría en todo el ámbito de gestión administrativa y técnica en general; **i)**.- El diseño, desarrollo, programación e implementación de toda clase de software y hardware, así como su comercialización, distribución, compra, venta y/o renta, importación y exportación; **j)**.- La impartición de seminarios y cursos especializados en el campo de la informática, telefonía y radiocomunicación, así como todo lo relacionado con las telecomunicaciones; **k)**.- La prestación de servicios de asesoria, capacitación e impartición de cursos y consultoría, administrativa y comercial de informática, técnica y lenguaje y cualquier otra indole, para toda clase de empresas descentralizadas, públicas o privadas así como también para el gobierno federal, estatal o municipal y cualquier tipo de persona física o moral que lo solicite.- **l)**.- La Contratación y capacitación de personal para la

GHMP

prestación de servicio por cuenta propia o de terceros, a toda clase de empresas, públicas o privadas, ya sean de gobierno Federal, Estatal, o Municipal.- **m**).- En general, la celebración y el cumplimiento de toda clase de actos, operaciones y convenios que de acuerdo a su naturaleza sea necesario, derivados o convenientes para la realización de cualquiera de los objetos sociales expresados, ya sea por cuenta propia o terceros; **n).-** Participar en toda clase de concursos y licitaciones para ejecución de servicios ante y con Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, Secretaria de Salud Publica, Secretaria de Finanzas, ISSSTE, INFONAVIT, SAS, SAPAET, IMSS, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y ante toda clase de dependencia y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados; y la ejecución de los servicios; todos los demás actos y actividades a que pueda dedicarse la Sociedad dentro del ramo; **ñ).**- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles, de servicios o cualquier otra índole, siempre que estas sean nacionales, así como participar en su administración y liquidación; **o).**- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y el goce por cualquier titulo permitido por la ley, de bienes muebles o inmuebles; **p).-** La compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, transportación, y comercialización de toda clase de solventes, productos químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, pinturas, desmanchadores industriales y domésticos, productos agroquímicos, desinfectantes, desodorantes, fertilizantes, petróleo y sus derivados, alcoholes, resistoles, selladores, productos textiles y sus derivados, lijas, estopas, algodones; compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y mantenimiento de toda clase de maquinaria y equipo industrial; La planeación, formación y operación de toda clase de empresas; la compra, venta, importación, exportación, distribución,

explotación y comercialización de toda clase de maquinaria y equipo para la construcción; la explotación, extracción, transformación, transporte, importación, exportación y comercialización de toda clase de materiales y agregados pétreos, arenas, gravas; la prestación de servicios de limpieza industrial y doméstica; **q).-** Comprar, vender, arrendar, recibir o dar en comodato, proyectar, construir, fraccionar, diseñar, ampliar, remodelar, supervisar construir y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, obras inmuebles de carácter urbano, suburbano, industrial; **r).-** El arrendamiento, la compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de materiales, maquinaria y equipo para la elaboración y transformación de solventes, productos químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, pinturas, desmanchadores industriales y domésticos, productos agroquímicos, desinfectantes, desodorantes, fertilizantes, petróleo y sus derivados, alcoholes, resistoles, selladores, productos textiles y sus derivados, lijas, estopas, algodones; **s).-** Compra, venta, importación, exportación, distribución y suministro, de toda clase de materiales y accesorios para la construcción y sus derivados como son fierro comercial, acero, aluminio, herramientas, material eléctrico, refacciones y ferretería en general, así como la fabricación de block y tubos de concreto y todos sus derivados y la comercialización de diversos productos y equipos; Asesorías, supervisión de obra general, estudios de campo, especificaciones y otros, proyectos arquitectónicos, planos, estudio de suelo, proyectos de instalaciones en general, acabados para construcción aluminio, pintura, texturizados, impermeabilizantes, pisos, carpintería, tapices, telas, cortinas, persianas y todo lo relacionado a la decoración en general; por precio unitario, precio alzado, por administración; compra, venta, importación, exportación, transportación, acarreo, distribución de toda clase de materiales para la construcción, varilla, cemento, alambres, alambrón, mallas electrosoldadas, malla ciclón, alambre de púas, grava, arena, arcilla, muebles

GHMP



para baño, pisos azulejos accesorios, material eléctrico y de plomería, artículos para decoración en general, pinturas y materiales de uso industrial y doméstico; **t).-** La fabricación de muebles de madera en general, metálicos, PVC, acrílicos, hierro forjado, combinados; importación y exportación de muebles terminados y/o materia prima; **u).-** La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean destinados para el uso y desempeño de la actividad; así como la enajenación de estos como consecuencia de la realización de las actividades de la sociedad; **v).-** Invertir en bolsas y títulos de crédito; asi como otorgar y recibir financiamientos y arrendamientos para el comercio y la industria; **w).-** Contratar toda clase de servicios, celebrar contratos, convenios; así como adquirir u otorgar cualquier patente, logotipos, franquicias, marcas industriales, nombres industriales, acciones y preferencias, así como concesiones de alguna autoridad, y todo tipo de operaciones de comercio e industria en general; **x).-** La prestación de servicios de suministro de toda clase de alimentos y bebidas a plataformas marítimas o terrestres de Petróleos Mexicanos o de Personas Físicas nacionales o extranjeras; la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de abarrotes, productos alimenticios y alimentos en general; **y).-** La compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos para limpieza, industrial o doméstica, detergentes, papel sanitario, cubetas, desinfectantes, cestos de plásticos, bolsas para basura, productos químicos y solventes; **z).-** La adquisición, enajenación, fabricación, distribución, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de bienes muebles, materias primas, materiales y maquinaria para limpieza, conservación y mantenimiento institucional, doméstico e industrial; **a1).-** La compra, venta, importación, exportación y distribución de trajes regionales, artículos militares, trajes charros y vaqueros, camisas pachuqueñas y texanas, moños y corbatas, pantalones, sombreros y cascos para jinetes, artículos de talabartería y marroquinería en general; **b1).-** La importación y Exportación así como la realización de cualquier actividad empresarial, comercial, agrícola, ganadera, pesquera y silvícola tanto a organismos

privados y públicos del Gobierno Federal y Estatal, así como los Organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal y Estatal y de otros Gobiernos a nivel nacional e internacional.- **c1).-** La compra, venta, importación, exportación, distribución, aplicación y servicios médicos de toda clase de medicamentos de tipo veterinario.- **d1)**.- Compra, venta, importación, exportación, distribución tanto de equipos de maquinaria ligera y pesada y todo tipo de materiales y materias primas relacionados con la ingeniería, construcción, protección del suelo y medio ambiente; tuberías, válvulas, herramientas para todo tipo de construcción.- **e1)**.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de papelería, mobiliario y equipo para oficinas en general; **f1)**.- La compra, venta, importación, exportación, de toda clase de equipos como copiadoras, impresoras, equipos de cómputo y accesorios de los mismos, así como la prestación de servicios de copiado y papelería en general; **g1).-** La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de consumibles y equipos gráficos; **h1)**.- La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales para artes gráficas; **i1)**.- La Prestación de servicios gráficos; **j1)**.- diseño gráfico, impresos serigráficos, rotulación y pintura en general.- **k1)** Fabricación de todo tipo de módulos o anuncios publicitarios; **l1).-** La compra, venta, importación y exportación de artículos promocionales; **m1).-** Arrendamiento y subarrendamiento de espacios publicitarios.- **n1).-** Prestación de Servicios de Factor Humano, mediante personal fijo, eventual o rotativo, a todo género de organizaciones o personas; **ñ1).-** La compra, venta, importación y exportación de equipos de computo, comunicaciones, diseño e instrumentación de programas; diseño y desarrollo de sistemas de optimización; diseño y desarrollo de bases de datos; en general de todo lo relacionado con el área de te tecnología informática, logística, matemática y telecomunicaciones; **o1).-** La realización de cualesquiera otros actos de naturaleza análoga o conexa a los anteriores permitidos por las leyes; **p1**).- La comercializar espacios de medios alternos publicitarios como son: Carteleras espectaculares, bandas y vallas, paletas

GHMP

en banquetas y camellones, etcétera; **q1)**.- La prestación en calidad de mediador, comisionista, agente, mandatario o distribuidor en la República Mexicana o en el Extranjero de toda clase de personas físicas o morales que se relacionen con el objeto social; **r1).-** Comercializar artículos con publicidad e imagen corporativa, como son: playeras, gorras, uniformes, plumas, ceniceros, relojes, tazas, tarjetas, calendarios, encendedores y en general todo lo relacionado con este objeto.- **s1)**.- Comercializar espacios publicitarios en los diferentes medios de comunicación masivos como son: televisión, radio y prensa escrita.- **t1)**.- La compra, venta, importación, exportación, comodato y arrendamiento de toda clase de equipos referentes a la publicidad; **u1**).- Comercializar difusión especial publicitaria en eventos y campañas a través de medios de comunicación de corto y medio alcance, como son: volanteo, Perifoneo y propaganda, eventos de promoción, etcétera, etcétera.- **v1).**- La Fabricación, venta, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución, comodato, mantenimiento e instalación de toda clase de módulos y anuncios publicitarios; **w1**).- Diseño y fabricación de publicidad impresa en los distintos materiales y formatos disponibles como son: Lonas impresas, rotulación de bardas, viniles, calcomanías, etcétera, etcétera.- **x1).-** La compra, venta, adquisición, distribución, suministro, importación y exportación de toda clase de artículos, instrumentos o aparatos, material y equipos médicos, farmacéuticos y hospitalarios ya sean nacionales o extranjeros.- **y1**).- La compra, venta, transportación y distribución de toda clase de productos de droguería, perfumería y regalos.- **z1**).- La celebración de toda clase de contratos fiduciarios, de negocios, mercantiles, administrativos o civiles, que resulten necesarios o convenientes a sus actividades; **a2).-** La realización de toda clase de obras, contratos, actos jurídicos y materiales necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, por cuenta propia, asociada o de terceros; **b2).-** La explotación de tecnología, el aprovechamiento de patentes franquicias y marcas, la importación, exportación y comercialización bajo cualquier forma legal de los productos y equipos relativos a la explotación de su objeto principal, así como la ejecución de todos aquellos

actos necesarios, convenientes, conexos, anexos o incidentales a los fines anteriores, en cuanto resulte favorables al mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad; **c2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de uniformes escolares, industriales, laborales, ropa de trabajo e industrial, calzado de vestir, industrial y de trabajo, suéteres, chamarras, batas, etc; **d2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de artículos y ropa deportiva, uniformes deportivos, zapatos tenis, pelotas, balones y artículos para todos los deportes, trofeos y medallas, artículos para camping y pesca; **e2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de artículos y equipo militar, uniformes militares, escudos, insignias, banderines, banderas, bandas de guerra, uniformes para escoltas; **f2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de equipo de seguridad e industrial, cascos de aluminio, impermeables, mangas de hule, guantes de carnaza, mascarillas, catres, traficonos, banderolas fluorescentes para señalamiento, chalecos antibalas y toda clase de fornituras; **g2).-** La compra, venta, fabricación, maquila y distribución, importación, exportación de toda clase de aparatos eléctricos y electrónicos de importación y nacionales, televisoras, grabadoras, calculadoras, relojes y equipos de sonido, regalos, juguetes, enseres domésticos y de cocina, como son vasos, platos y toda clase de utensilios de cocina en general de plástico, peltre, aluminio, cristal, porcelana, etcétera; línea blanca y electrónica y toda clase de artículos promocionales, playeras, gorras, mantas, plumas, ceniceros, con impresión o bordados diseñados por computadora; **h2).-** La compra, venta, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución de toda clase de artículos y material para limpieza, detergentes, papel sanitario, cubetas, desinfectantes, cestos de plásticos, bolsas para basura; de toda clase de pinturas, vinílicas, de esmalte, de tráfico; **i2**).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de Créditos como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, créditos de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario;

GHMP

constituirse como aval, garante, hipotecario, garante prendario, garante fiduciario, garante solidario obligado solidario y en general celebrar toda clase de garantías hipotecarias, prendarias o fiduciarias, ante toda clase de personas físicas o morales.- **j2**).- Girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, comprar, vender y en general negociar en cualquier forma con toda clase de Títulos de Crédito de conformidad con el Articulo 9º. Noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito; y en general la celebración e intervención en toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o mercantil que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales.- **SEGUNDA.**- La sociedad es mexicana. Los otorgantes convienen en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- **TERCERO.- DURACION.-** La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, que se contarán a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.- **CUARTO.- DOMICILIO.-** El domicilio de la sociedad es en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, sin perjuicio de establecer oficinas ó sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana.- **QUINTO.- NACIONALIDAD.-** La sociedad es mexicana. Los otorgantes convienen en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que

representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada...".- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- SEXTO.-** El capital social Mínimo de la Sociedad es la cantidad $100,000.00 CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, documentado por 100 cien acciones con valor de $1,000.00 MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.- El Capital máximo será ilimitado, pero por ser de naturaleza variable podrá ser aumentado o disminuido en cualquier momento a virtud de acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual libremente señalará las bases, requisitos y condiciones para la suscripción y forma de pago en caso de aumento.- Las disminuciones serán sufridas a prorrata por todas las acciones que representen el Capital Social existente.- **SEPTIMO.-** Queda expresamente pactado que la transmisión de acciones sólo podrá hacerse con la autorización del Administrador Unico o del Consejo de Administración, el cual podrá negar la autorización designando un comprador de las acciones al precio correspondiente en el mercado, en términos del artículo ciento treinta de la Ley General de sociedades Mercantiles.- **OCTAVO.-** Las acciones de la sociedad conferirán a sus tenedores idénticos derechos y obligaciones. Las acciones de la sociedad estarán representadas por títulos, los que deberán ser nominativos. Mientras se expiden los títulos se emitirán certificados provisionales nominativos. Unos y otros podrán amparar una o varias acciones o irán firmados por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso. Contendrán todas las menciones y requisitos a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además impreso o grabado el artículo cuarto de estos estatutos; deberán quedar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.- **CAPITULO TERCERO.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- NOVENO.-** El régimen de la asamblea, Organo Supremo de Sociedad, es el siguiente: serán ordinarias o extraordinarias: Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley general de Sociedades mercantiles, y de los que incluyan en el orden del día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinarias.

GHMP

Las extraordinarias son las que se ocuparán de los asuntos que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.- La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año por lo menos, en el domicilio social, en la fecha que fije el órgano de administración, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de clausura del ejercicio social. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando sea convocada al efecto por el Consejo de Administración, por el Administrador Unico, en su caso o por el Comisario. La Asamblea también se reunirá a petición de los accionistas, en los términos de los artículos ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **DECIMO.-** La convocatoria para asambleas deberá ser hecha en los términos de los artículos ciento ochenta y seis, y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de segunda convocatoria, esta deberá ser publicada con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para las asambleas. Si todas las acciones estuvieren representadas podrán celebrarse las asambleas, sin necesidad de previa convocatoria.- **DECIMO PRIMERO.-** Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad o en las instituciones de crédito que al efecto sean designadas en la convocatoria, con la anticipación que esta señala. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por apoderado constituido mediante simple carta poder.- **DECIMO SEGUNDO.-** Presidirá las asambleas el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, según sea el caso. En su defecto, la asamblea será presidida por el accionista que designen los asistentes. Será Secretario el del Consejo y a falta de éste la persona que designen los concurrentes. El Presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas presentes. Si no pudieren tratarse todos los puntos comprendidos en el orden del día en la fecha señalada para las asambleas, éstas podrán celebrar sesiones en los días subsecuentes que determinen sin necesidad de nueva convocatoria.- **DECIMO TERCERO.-** La Asamblea Ordinaria, se considerará legítimamente instalada en virtud de primera convocatoria si a ella concurren accionistas que representen cuando menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social. En caso de segunda

convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará legítimamente, cualquiera que sea el número de acciones que representen los concurrentes. La Asamblea Extraordinaria se instalará legítimamente en virtud de primera o segunda convocatoria, si en ella están representadas las tres cuartas partes cuando menos, del capital social.- **DECIMO CUARTO.-** En las asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, decidirá el voto de quien presida la sesión. Las resoluciones serán tomadas a simple mayoria de votos de los accionistas concurrentes, si se trata de Asamblea Ordinaria. En las Asambleas Extraordinarias las resoluciones serán válidas, si son aprobadas por accionistas que representen cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social. **CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.- DECIMO QUINTO.-** La dirección y administración de los asuntos sociales será confiada a un Consejo de Administración o a un Administrador Unico, según lo acuerde la Asamblea Ordinaria. El Consejo de Administración estará compuesto del número de Vocales Propietarios y Suplentes que decida la asamblea que los nombre. Los Consejeros o el Administrador Unico durarán en su cargo el tiempo que determine la Asamblea de Accionistas, podrán ser reelectos, y una vez vencido el término de su encargo, continuará ejerciendo, hasta que la asamblea acuerde revocar su nombramiento, designe a quienes hayan de sustituirlos y éstos tomen posesión de su cargo. Los suplentes entrarán en ejercicio por el orden de su nombramiento, al faltar los propietarios.- **DECIMO SEXTO.-** En caso de que el Consejo de Administración esté integrado por tres o más miembros, los Consejeros Propietarios serán designados por la Asamblea a simple mayoría de votos, pero todo accionista o grupo de accionistas que representen cuando menos, el veinticinco por ciento de las acciones que integren el capital, tendrán derecho a nombrar uno de los miembros propietarios del Consejo de Administración. Este porcentaje será del diez por ciento si las acciones de la sociedad se inscriben en la Bolsa de Valores.- **DECIMO SEPTIMO.-** Los Consejeros en su caso, designarán de entre ellos mismos un Presidente que lo será también de la Compañía y un Secretario, quien podrá ser o no Consejero. El Presidente será sustituido en sus faltas

GHMP

temporales por los demás propietarios, en el orden que el Consejo designe. El Presidente cuidará del cumplimiento de estos Estatutos, de los Reglamentos de la Sociedad y de la ejecución debida de las resoluciones de la asamblea y del Consejo.- **DECIMO OCTAVO.-** El Consejo reunirá en sesión ordinaria, cuando menos una vez al semestre y en extraordinaria cada vez que sea convocado por el Presidente o por dos de los vocales. Quedará legalmente instalado con la mayoría de los miembros que lo constituyan. tomará sus decisiones a simple mayoría de votos. El Consejo celebrará sus sesiones en el domicilio social. Las actas correspondientes a las sesiones del Consejo deberán ser firmadas por los Consejeros que emitan voto favorable en las resoluciones que se tomen en la sesión respectiva. Cuando haya empate en las votaciones, el Presidente contará con voto de calidad.- **DECIMO NOVENO.-** Cuando se revoque el nombramiento del Administrador Unico o de varios Consejeros, de tal modo que con los restantes no se reúna el quórum antes previsto, él o los Comisarios designarán con carácter provisional, al Administrador Unico o Consejeros faltantes. Igual regla se observará en caso de falta de Administrador Unico o Consejeros, ocasionada por muerte, impedimento u otra causa. Los Consejeros o el Administrador Unico así designados, dentro de los treinta días siguientes a su nombramiento, deberán convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para que ésta designe al órgano de administración en los términos del artículo decimoquinto de estos estatutos.- **VIGESIMO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Unico, según sea el caso, tendrán a su cargo la representación y administración de la sociedad y deberán realizar todos los actos que fueren necesarios para la realización del objeto social, con ese fin se le otorgan las facultades siguientes: **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas, autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, del Trabajo, Federales o Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; promover demandas y reconvenciones y contestar las que en contra suya se promovieren articular y absolver posiciones, aún de las de carácter personal; para formular denuncias, acusaciones querellas y

constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón, en su caso; celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir adjudicación de bienes y adjudicárselos a nombre de la Sociedad Mandante; interponer toda clase de recursos y desistirse de los que se interpusiere, formular demandas de amparo y desistirse de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios a la defensa de sus intereses. **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, podrá realizar toda clase de Actos de Administración, representar a la sociedad en todo tipo de Concursos y licitaciones, y podrán realizar toda clase de gestiones ante todas las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Federal de Electricidad, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, y personas físicas o morales, Locales, y en los términos del Articulo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quedando investido de amplias facultades para tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de Créditos como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, pueda tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de créditos como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, créditos de habilitación y avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, avala y deudor solidario; girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, comprar, vender y en general negociar en cualquier forma, con toda clase de Títulos de Crédito conforme lo dispone el artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, constituir garantías hipotecarias o prendarias.- **III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN ASUNTOS LABORALES,** este mandato otorga al apoderado la representación legal y patronal y lo faculta para que comparezca ante todas la Autoridades en materia de Trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los

GHMP

asuntos individuales o colectivos que se ofrezcan, administrar las relaciones laborales y conciliar, a los cuales comparecerá con el carácter de representante legal de la sociedad, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección administración de las empresas establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores", y de los preceptos 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 876 ochocientos setenta y seis, Fracciones primera y sexta de la Ley Laboral; así como comparecer en juicio en los términos de las Fracciones primera, segunda y tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos por lo que tendrá representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la misma Ley en sus tres fases conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones primera y tercera, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la precitada Ley Laboral; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los Artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Laboral con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la misma Ley Federal; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios; podrá actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos del trabajo que se tramiten ante cualesquiera Tribunal y Autoridad. Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 2,858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se tiene como insertado a la letra y transcribiré en lo conducente en todos los testimonios. **IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DOMINIO,** lo

ejercerá con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las especiales que requieran cláusula especial, con facultades para enajenar activos de la poderdante, en los términos del párrafo tercero del artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil de Estado de Tabasco y sus correlativos en el Estado donde lo ejercite. **V.- SUSTITUCION.-** Para sustituir éste poder, en todo o en parte, revocar las substituciones y hacer otras de nuevo. **VI.-** Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.- **VIGESIMO PRIMERO.-** La vigilancia de las operaciones sociales estará a cargo de uno o más Comisarios, que durarán en funciones durante el término que les señale la asamblea al designarlos, pero continuaran en el desempeño de su cargo hasta que tomen posesión quienes deban sustituirlos. Los comisarios tendrán las facultades, obligaciones y responsabilidades que señalan los articulos ciento sesenta y seis y ciento sesenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **VIGESIMO SEGUNDO.-** La vigilancia de las operaciones sociales, se confiará a uno o varios comisarios, que podrán ser o no accionistas, atendiendo a la limitación del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y durarán en su cargo por tiempo indefinido, salvo que la asamblea establezca un plazo, pero continuarán en sus funciones hasta que se haga el nuevo nombramiento y los designados tomen posesión de sus cargos.- Se podrán designar uno o varios comisarios suplentes, para sustituir a sus respectivos propietarios, caso de faltas temporales o absolutas.- La asamblea cuidará el derecho que a las minorías conceden los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **VIGESIMO TERCERO.-** Los Consejeros o el Administrador Unico y los Comisarios que se nombren garantizarán el manejo de su cargo con el depósito de una acción, de su valor nominal en efectivo o fianza por la misma cantidad. El Director, Gerente o Subgerente que se nombren, otorgarán la fianza o el depósito por la cantidad que fije la asamblea o el órgano de administración al designarlos.- Las garantías constituidas en los términos de este artículo no serán canceladas hasta que la asamblea

GHMP



apruebe las cuentas correspondientes. **CAPITULO QUINTO.- EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA, PERDIDAS Y UTILIDADES.- VIGESIMO CUARTO.-** Los ejercicios sociales durarán un año y se computarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio comenzará en la fecha de firma de la escritura constitutiva y terminará el treinta y uno de diciembre del año actual.- **VIGESIMO QUINTO.-** De las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social y de acuerdo con el informe a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se harán las siguientes aplicaciones: a.- Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este ascienda al veinte por ciento del capital social.- b.- La cantidad que la asamblea destine a fines generales o especiales.- c.- La cantidad necesaria para el pago de los impuestos que conforme a la ley deban cubrirse.- d.- El resto se distribuirá como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones.- **VIGESIMO SEXTO.-** Los fundadores no se reservan participación alguna especial, en las utilidades de la sociedad.- **VIGESIMO SEPTIMO.-** Las pérdidas serán reportadas por los accionistas en proporción al número de sus acciones y hasta el valor nominal de ellas. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- VIGESIMO OCTAVO.-** La sociedad se disolverá en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Disuelta la sociedad, la asamblea designará uno o más Liquidadores. Salvo acuerdo expreso de la Asamblea, el o los Liquidadores deberán terminar la liquidación, en el plazo de un año y gozarán de las facultades que estos estatutos establecen para el órgano de administración.- **VIGESIMO NOVENO.-** Durante la liquidación se reunirá la asamblea en los términos que previene el capítulo tercero de estos estatutos, desempeñando respecto a ella el o los Liquidadores las funciones que en la vida normal de la sociedad, correspondan al órgano de administración. El Comisario seguirá desempeñando sus funciones. **DISPOSICIONES GENERALES.- TRIGESIMO.-** Esta Sociedad se regirá por lo establecido en estos estatutos, por las reformas que legalmente se hagan de los mismos,

por las disposiciones del la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de las normas supletorias de la misma.- **TRIGESIMO PRIMERO.-** Las anteriores cláusulas constituyen los estatutos de **"COMERCIALIZADORA VELMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y en todo lo que no estuviere expresamente previsto en los mismos, de resolverá de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código Civil del Estado Tabasco...".-

- **TERCERA.-** Los otorgantes, como únicos accionistas de la Sociedad, en tanto no recaiga acuerdo en contrario de la Asamblea General de Accionistas, tomaron los siguientes- **A C U E R D O S : - I.-** Encomiendan la Administración de la Sociedad, a un Consejo de Administración compuesto por ahora, por dos miembros, sin perjuicio de que con la voluntad de los dos se aumente el número de integrantes de este Consejo de acuerdo con los Estatutos.- **II.-** Nombran como Consejeros a los señores **ELMER ARZOLA SALGADO y VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR**; quienes en este acto protestan sus cargos, se les informa de los poderes y facultades que ejercen cada uno de ellos en el desempeño de sus cargos, y caucionan su manejo mediante el depósito en la Tesorería de la Sociedad del valor de una acción.- **III.-** Se designa como Comisario de la Sociedad al señor **MANRIQUE MENDOZA LOPEZ**, quien en este acto protesta su cargo, y cauciona su manejo.- **CUARTA.-** Los señores **ELMER ARZOLA SALGADO y VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR,** como integrantes del Consejo de Administración celebran su primera sesión y designan, como **PRESIDENTE:** El señor **ELMER ARZOLA SALGADO**; y como **SECRETARIO**: El señor **VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR.- QUINTA.-** El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, tendrán un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION EN ASUNTOS LABORALES y ACTOS DE DOMINIO**, el cual ejercerán con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las especiales que requieran cláusula especial conforme al Articulo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil Vigente en el Estado y sus correlativos en el Distrito Federal y las demás Entidades

GHMP



Federativas, con las facultades descritas en el Artículo Vigésimo noveno de los Estatutos de la Sociedad. Tendrán facultades para sustituir este poder en todo o en parte, revocar las substituciones en todo o en parte, y otorgar otras de nuevo; con las facultades siguientes: **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas, autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, del Trabajo, Federales o Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; promover demandas y reconvenciones y contestar las que en contra suya se promovieren articular y absolver posiciones, aún de las de carácter personal; para formular denuncias, acusaciones querellas y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón, en su caso; celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir adjudicación de bienes y adjudicárselos a nombre de la Sociedad Mandante; interponer toda clase de recursos y desistirse de los que se interpusiere, formular demandas de amparo y desistirse de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios a la defensa de sus intereses. **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, podrá realizar toda clase de Actos de Administración, representar a la sociedad en todo tipo de Concursos y licitaciones, y podrán realizar toda clase de gestiones ante todas las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Federal de Electricidad, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, y personas físicas o morales.- **III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN ASUNTOS LABORALES,** este mandato otorga al apoderado la representación legal y patronal y lo faculta para que comparezca ante todas la Autoridades en materia de Trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos individuales o colectivos que se ofrezcan, administrar las relaciones laborales y conciliar, a los cuales comparecerá con el carácter de

representante legal de la sociedad, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección administración de las empresas establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores", y de los preceptos 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 876 ochocientos setenta y seis, Fracciones primera y sexta de la Ley Laboral; así como comparecer en juicio en los términos de las Fracciones primera, segunda y tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos por lo que tendrá representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la misma Ley en sus tres fases conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los articulos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones primera y tercera, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la precitada Ley Laboral; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los Articulos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Laboral con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la misma Ley Federal; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios; podrá actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos del trabajo que se tramiten ante cualesquiera Tribunal y Autoridad. Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se tiene como insertado a la letra y transcribiré en lo conducente en todos los testimonios.- Quedando facultados para los efectos de llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria.- **IV.- En lo que**

GHMP

respecta al **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Lo ejercerán única y exclusivamente Conjuntamente el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las especiales que requieran cláusula especial conforme al Artículo 2,858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil Vigente en el Estado y sus correlativos en el Distrito Federal y las demás Entidades Federativas; el Apoderado queda investido de amplias facultades para tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de créditos como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, así mismo queda facultado para tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de créditos como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, créditos de habilitación y avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario; girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, comprar, vender y en general negociar en cualquier forma, con toda clase de Títulos de Crédito conforme lo dispone el artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Tendrán facultades para sustituir éste poder, en todo o en parte, revocar las sustituciones y hacer otras de nuevo.- **VI.-** Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.- **SEXTA**.- El capital Social Mínimo de la Sociedad es la Cantidad de $100,000.00 CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, documentado por 100 cien acciones con valor de $1,000.00 MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.- El Capital máximo será ilimitado, pero por ser de naturaleza variable podrá ser aumentado o disminuido en cualquier momento a virtud de acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual libremente señalará las bases, requisitos y condiciones para la suscripción y forma de pago en caso de aumento. Las disminuciones serán sufridas a prorrata por todas las acciones que representen el Capital Social existente.- **SEPTIMA**.- La sociedad inicia sus operaciones con un capital de $100,000.00 CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, suscrito y pagado en efectivo, de la siguiente manera: **1.-** El señor **ELMER ARZOLA SALGADO,** suscribe y paga 50 cincuenta acciones,

con valor de $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- **2**.- El señor **VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR,** suscribe y paga 50 cincuenta acciones, con valor de $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- **TOTAL:** 100 CIEN ACCIONES CON VALOR DE $100,000.00 CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- **AUTORIZACION DEFINITIVA.-** VILLAHERMOSA, TABASCO, el **trece** de **junio** del año **dos mil siete**, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**, la escritura que antecede.- **DOY FE.- ADELA RAMOS LOPEZ**.- Firma Ilegible.- El Sello de Autorizar.- **ARTICULO 2858 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, pero dentro de esas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- **ES PRIMER TESTIMONIO**, QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA VELMER"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. VA EN **(DIECISEIS)** FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO EL DIA **TRECE** DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL SIETE**.- **DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 10258*1.- F.I. 20 DE JUNIO DEL DOS MIL**

TABASCO

GHMP

SIETE...".- Y PARA QUE OBRE COMO APENDICE MARCADO CON LA LETRA **"B"** DEL INSTRUMENTO NUMERO **(3,916)** DEL PROTOCOLO DONDE ACTUO, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO EL DIA **TREINTA** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE.**- Una firma.- LICENCIADO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO.- Mi sello de Autorizar...".- **ESTE PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA,** SE EXPIDE PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE ESTA JURISDICCION. Y USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA VELMER"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. VA EN **24 (VEINTICUATRO)** FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FIRMADA Y PROTEGIDAS POR HOLOGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION PROGRESIVA. VILLAHERMOSA, TABASCO A **30 (TREINTA)** DE **MARZO** DEL AÑO **2017 (DOS MIL DIECISIETE).** DOY FE.----------

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO

Registro Público de Comercio

Villahermosa

Boleta ingreso inscripción

2017000633950018

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
10258	COMERCIALIZADORA VELMER, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700063395	05/04/2017 12:42:13 T.CENTRO	LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
48340	Escritura

Fedatario / Autoridad

Gonzalo Humberto Medina Pereznieto

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
10258	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	05/04/2017 12:42:13 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16752698	17/04/2017 02:09:13 T.CENTRO	$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20170417191042.0414Z

RXnC6UwvXkU09da0LPpsg
+SjEZo1mskzOazbm8mRNeTF4dZxhhk9dgMv6tuW8O9BkgkP/Qv00clQfaslk//2Eta8/
DxYGkKcvZcahvkCWzOb/Bdgcd7xjqoKCSO3rrHEnanNrXqZ5Vk2o5bb7JGUX0D/
3xl4uKkkuSvZx1DxcFEmUQuyaJzOnBvc1Pue+LtAmvU44M/
aDlhIiIG2nhA9b6AypdeL8CV/mgxlf0IEG1mcAop53QyGDxD/
wEIfxJS0+q75l+7JSuQnaTtuuji38Cm91Sxy83wJJJ7/Co7sle3IbNqagTqKuzfVNv+c4vrJh0vsZFEvnM1a/
SCeQQ==

FIRMÓ

Responsable de oficina

MARÍA DEL ROSARIO FRÍAS RUIZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Asamblea

2017000633950018

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 10258

Por instrumento No. 48340 **Volumen:** 680

De fecha: 27/03/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Gonzalo Humberto Medina Pereznieto **No.** 7

Estado: Tabasco **Municipio:** Centro

Consta que a solicitud de: ENRIQUE DANIEL SANTIAGO HERNÁNDEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: COMERCIALIZADORA VELMER, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[ ] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 27/03/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

a).- Compra, venta, distribución, comercialización e importación de toda clase de artículos industriales; b).- Compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, explotación, transformación, transporte y comercialización de toda clase de materiales, accesorios, maquinas, herramientas, refacciones y equipos industriales; c).- La prestación de Servicios de transporte de maquinaria y equipos por vías terrestres, aéreo y marítimo, transporte publico federal nacional e internacional; d).- El ejercicio de la industria y en especial de la construcción y del comercio de obras públicas y privadas, de ingeniería civil, eléctricas, mecánicas, de arquitectura por contrato, por administración, por cuenta propia o de terceros, tales como: caminos, puentes, edificios públicos y privados, casas habitación, conjuntos habitacionales, condominios, vías férreas, portuarias y marítimas, pavimentación, obras de agua potable, drenaje y alcantarillado, oleoductos o gasoductos, desmonte y estructuración de líneas de tubería; e).- Todo lo relativo a la ingeniería, la construcción y la comercialización de cualquier índole en general, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte de equipo, materiales, muebles de oficinas, insumos y equipos de computo, uniformes, material y equipo eléctrico, para la construcción y la comercialización en general.- f).- Desarrollo de todo tipo de ingeniería y Asesoría.- g).- La instalación de Redes de Telecomunicaciones, Redes Eléctricas, Redes de Intercomunicación, radiocomunicación y sistemas de seguridad y Sonido.- h).- La compra, venta, renta, distribución, comercialización, importación, exportación, reparación y/o instalación de todo lo relacionado a equipos de computo, electromagnéticos, software, hardware, programas de informática y periféricos, componentes y/o equipos electrónicos, partes y accesorios en general, y todo lo relacionado con la computación y sus accesorios consumibles, mobiliario y artículos de oficina y de computo, equipos electrónicos de oficina, equipos de comunicación, radiocomunicación, telefonía alámbrica e inalámbrica, fija o móvil, telefonía sobre voz IP (VoIP), conmutadores

VILLAHERMOSA, TABASCO

análogos, digitales y sobre voz IP (VoIP), cables estructurados en sus diferentes categorías niveles y marcas, fibra óptica, redes digitales de voz y datos, sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) sistemas de seguridad (alarmas) y sistemas de comunicación satelital; i).- La prestación de servicios profesionales de informática, computo, telefonía alámbrica o inalámbrica, fija o móvil y telefonía sobre vos IP (VoIP), radiocomunicación, cableados, sistemas de seguridad, sistemas de comunicación y satelital y la asesoría con todo lo relacionado en las telecomunicaciones; j).- La reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de todo lo relacionado a equipos de computo, software, hardware, programas de informática y periféricos, componentes y/o equipos electrónicos, partes y accesorios en general, y todo lo relacionado con la computación, mobiliario de oficina y de computo, equipos electrónicos de oficina, equipos de comunicación, conmutadores análogos, digitales, sobre voz IP (VoIP), radiocomunicación, telefonía alámbrica e inalámbrica, fija o móvil, telefonía sobre voz IP (VoIP), sistemas de circuito cerrado de televisión (cctv), sistemas de seguridad (alarmas), redes digitales de voz y datos, y sistemas de comunicación satelital; k).- El diseño, programación y aplicación de software, hardware o programas personalizados para el manejo de la información recepcionada en los diferentes equipos de informática vía Internet, y telefonía; l).- El diseño comercialización y ejecución de programas de capacitación y adiestramiento de software y hardware en materia de información, ingeniería, diseño industrial, grafico y publicitaria, de control de calidad, control de producción, diversos sistemas de control y todos aquellos requeridos por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Empresas Paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados e Iniciativa Privada; m).- Obtener cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones o preferencias, derechos de autor y concesiones para actividades operadas a través de computadoras y telefonía fija, móvil y sobre voz IP (VoIP) y radiocomunicación y todo lo relacionado con las telecomunicaciones; n).- El diseño y ejecución de servicios consultivos y de asesoría en todo el ámbito de gestión administrativa y técnica en general; o) - El diseño, desarrollo, programación e implementación de toda clase de software y hardware, así como su comercialización, distribución, compra, venta y/o renta, importación y exportación; p).- La impartición de seminarios y cursos especializados en el campo de la informática, telefonía y radiocomunicación, así como todo lo relacionado con las telecomunicaciones; o).- La prestación de servicios de asesoría, capacitación e impartición de cursos y consultoría, administrativa y comercial de informática, técnica y lenguaje y cualquier otra índole, para toda clase de empresas descentralizadas, públicas o privadas así como también para el gobierno federal, estatal o municipal y cualquier tipo de persona física o moral que lo solicite.- r).- La Contratación y capacitación de personal para la prestación de servicio por cuenta propia o de terceros, a toda clase de empresas, públicas o privadas, ya sean de gobierno Federal, Estatal, o Municipal.- s).- En general, la celebración y el cumplimiento de toda clase de actos, operaciones y convenios que de acuerdo a su naturaleza sea necesario, derivados o convenientes para la realización de cualquiera de los objetos sociales expresados, ya sea por cuenta propia o terceros; t).- Participar en toda clase de concursos y licitaciones para ejecución de servicios ante y con Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, ISSSTE, INFONAVIT, SAS, SAPAET, IMSS, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y ante toda clase de dependencia y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados; y la ejecución de los servicios; todos los demás actos y actividades a que pueda dedicarse la Sociedad dentro del ramo; u).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles, de servicios o cualquier otra índole, siempre que estas sean nacionales, así como participar en su administración y liquidación; v).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y el goce por cualquier titulo permitido por la ley, de bienes muebles o inmuebles; w).- La compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, transportación, y comercialización de toda clase de solventes, productos químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, pinturas, desmanchadores industriales y domésticos, productos agroquímicos, desinfectantes, desodorantes, fertilizantes, petróleo y sus derivados, alcoholes, resistoles, selladores, productos textiles y sus derivados, lijas, estopas, algodones; compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y mantenimiento de toda clase de maquinaria y equipo industrial; x).- La planeación, formación y operación de toda clase de empresas; así como la compra, venta, importación, exportación, distribución, explotación y comercialización de toda clase de maquinaria y equipo para la construcción; y).- La explotación, extracción, transformación, transporte, importación, exportación y comercialización de toda clase de materiales y agregados pétreos, arenas, gravas; z).- La prestación de servicios de limpieza industrial y doméstica; a1).- Comprar, vender, arrendar, recibir o dar en comodato, proyectar, construir, fraccionar, diseñar, ampliar, remodelar, supervisar construir y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, obras inmuebles de carácter urbano, suburbano,

VILLAHERMOSA, TABASCO

industrial; b1).- El arrendamiento, la compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de materiales, maquinaria y equipo para la elaboración y transformación de solventes, productos químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, pinturas, desmanchadores industriales y domésticos, productos agroquímicos, desinfectantes, desodorantes, fertilizantes, petróleo y sus derivados, alcoholes, resistoles, selladores, productos textiles y sus derivados, lijas, estopas, algodones; c1).- Compra, venta, importación, exportación, distribución y suministro, de toda clase de materiales y accesorios para la construcción y sus derivados como son fierro comercial, acero, aluminio, herramientas, material eléctrico, refacciones y ferretería en general, así como la fabricación de block y tubos de concreto y todos sus derivados y la comercialización de diversos productos y equipos; Asesorías, supervisión de obra general, estudios de campo, especificaciones y otros, proyectos arquitectónicos, planos, estudio de suelo, proyectos de instalaciones en general, acabados para construcción aluminio, pintura, texturizados, impermeabilizantes, pisos, carpintería, tapices, telas, cortinas, persianas y todo lo relacionado a la decoración en general; por precio unitario, precio alzado, por administración; compra, venta, importación, exportación, transportación, acarreo, distribución de toda clase de materiales para la construcción, varilla, cemento, alambres, alambrón, mallas electrosoldadas, malla ciclón, alambre de púas, grava, arena, arcilla, muebles para baño, pisos azulejos accesorios, material eléctrico y de plomería, artículos para decoración en general, pinturas y materiales de uso industrial y doméstico; d1).- La fabricación de muebles de madera en general, metálicos, PVC, acrílicos, hierro forjado, combinados; importación y exportación de muebles terminados y/o materia prima; e1).- La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean destinados para el uso y desempeño de la actividad; así como la enajenación de estos como consecuencia de la realización de las actividades de la sociedad; f1).- Invertir en bolsas y títulos de crédito; así como otorgar y recibir financiamientos y arrendamientos para el comercio y la industria; g1).- Contratar toda clase de servicios, celebrar contratos, convenios; así como adquirir u otorgar cualquier patente, logotipos, franquicias, marcas industriales, nombres industriales, acciones y preferencias, así como concesiones de alguna autoridad, y todo tipo de operaciones de comercio e industria en general; h1).- La prestación de servicios de suministro de toda clase de alimentos y bebidas a plataformas marítimas o terrestres de Petróleos Mexicanos o de Personas Físicas nacionales o extranjeras; la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de abarrotes, productos alimenticios y alimentos en general; i1).- La compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos para limpieza, industrial o doméstica, detergentes, papel sanitario, cubetas, desinfectantes, cestos de plásticos bolsas para basura, productos químicos y solventes; j1).- La adquisición, enajenación, fabricación, distribución, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de bienes muebles, materias primas, materiales y maquinaria para limpieza, conservación y mantenimiento institucional, doméstico e industrial; k1).- La compra, venta, importación, exportación y distribución de trajes regionales, artículos militares, trajes charros y vaqueros, camisas pachuqueñas y texanas, moños y corbatas, pantalones, sombreros y cascos para jinetes, artículos de talabartería y marroquinería en general; l1).- La importación y Exportación así como la realización de cualquier actividad empresarial, comercial, agrícola, ganadera, pesquera y silvícola tanto a organismos privados y públicos del Gobierno Federal y Estatal, así como los Organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal y Estatal y de otros Gobiernos a nivel nacional e internacional.- m1).- La compra, venta, importación, exportación, distribución, aplicación y servicios médicos de toda clase de medicamentos de tipo veterinario.- n1).- Compra, venta, importación, exportación, distribución tanto de equipos de maquinaria ligera y pesada y todo tipo de materiales y materias primas relacionados con la ingeniería, construcción, protección del suelo y medio ambiente; tuberías, válvulas, herramientas para todo tipo de construcción.- o1).- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de papelería, mobiliario y equipo para oficinas en general; p1).- La compra, venta, importación, exportación, de toda clase de equipos como copiadoras, impresoras, equipos de cómputo y accesorios de los mismos, así como la prestación de servicios de copiado y papelería en general; q1).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de consumibles y equipos gráficos; r1).- La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales para artes gráficas; s1).- La Prestación de servicios gráficos; t1).- diseño gráfico, impresos serigráficos, rotulación y pintura en general.- u1) Fabricación de todo tipo de módulos o anuncios publicitarios; v1).- La compra, venta, importación y exportación de artículos promocionales; w1).- Arrendamiento y subarrendamiento de espacios publicitarios.- n1).- Prestación de Servicios de Factor Humano, mediante personal fijo, eventual o rotativo, a todo género de organizaciones o personas; x1).- La compra, venta, importación y exportación de equipos de computo, comunicaciones, diseño e instrumentación de programas; diseño y desarrollo de sistemas de optimización; diseño y

INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO
VILLAHERMOSA, TABASCO

desarrollo de bases de datos; en general de todo lo relacionado con el área de te tecnología informática, logística, matemática y telecomunicaciones; y1).- La realización de cualesquiera otros actos de naturaleza análoga o conexa a los anteriores permitidos por las leyes; z1).- La comercializar espacios de medios alternos publicitarios como son: Carteleras espectaculares, bandas y vallas, paletas en banquetas y camellones, etcétera; a2).- La prestación en calidad de mediador, comisionista, agente, mandatario o distribuidor en la República Mexicana o en el Extranjero de toda clase de personas físicas o morales que se relacionen con el objeto social; b2).- Comercializar artículos con publicidad e imagen corporativa, como son: playeras, gorras, uniformes, plumas, ceniceros, relojes, tazas, tarjetas, calendarios, encendedores y en general todo lo relacionado con este objeto.- c2).- Comercializar espacios publicitarios en los diferentes medios de comunicación masivos como son: televisión, radio y prensa escrita.- d2).- La compra, venta, importación, exportación, comodato y arrendamiento de toda clase de equipos referentes a la publicidad; e2).- Comercializar difusión especial publicitaria en eventos y campañas a través de medios de comunicación de corto y medio alcance, como son: volanteo, Perifoneo y propaganda, eventos de promoción, etcétera, etcétera.- f2).- La Fabricación, venta, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución, comodato, mantenimiento e instalación de toda clase de módulos y anuncios publicitarios; g2).- Diseño y fabricación de publicidad impresa en los distintos materiales y formatos disponibles como son: Lonas impresas, rotulación de bardas, viniles, calcomanías, etcétera, etcétera.- h2).- La compra, venta, adquisición, distribución, suministro, importación y exportación de toda clase de artículos, instrumentos o aparatos, material y equipos médicos, farmacéuticos y hospitalarios ya sean nacionales o extranjeros.- i2).- La compra, venta, transportación y distribución de toda clase de productos de droguería, perfumería y regalos.- j2).- La celebración de toda clase de contratos fiduciarios, de negocios, mercantiles, administrativos o civiles, que resulten necesarios o convenientes a sus actividades; k2).- La realización de toda clase de obras, contratos, actos jurídicos y materiales necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, por cuenta propia, asociada o de terceros; l2).- La explotación de tecnología, el aprovechamiento de patentes franquicias y marcas, la importación, exportación y comercialización bajo cualquier forma legal de los productos y equipos relativos a la explotación de su objeto principal, así como la ejecución de todos aquellos actos necesarios, convenientes, conexos, anexos o incidentales a los fines anteriores, en cuanto resulte favorables al mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad; m2).- La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de uniformes escolares, industriales, laborales, ropa de trabajo e industrial, calzado de vestir, industrial y de trabajo, suéteres, chamarras, batas y todo lo relacionado con el ramo; n2).- La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de artículos y ropa deportiva, uniformes deportivos, zapatos tenis, pelotas, balones y artículos para todos los deportes, trofeos y medallas, artículos para camping y pesca; o2).- La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de artículos y equipo militar, uniformes militares, escudos, insignias, banderines, banderas, bandas de guerra, uniformes para escoltas; p2).- La compra, venta, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de equipo de seguridad e industrial, cascos de aluminio, impermeables, mangas de hule, guantes de carnaza, mascarillas, catres, traficonos, banderolas fluorescentes para señalamiento, chalecos antibalas y toda clase de fornituras; q2).- La compra, venta, fabricación, maquila y distribución, importación, exportación de toda clase de aparatos eléctricos y electrónicos de importación y nacionales, televisoras, grabadoras, calculadoras, relojes y equipos de sonido, regalos, juguetes, enseres domésticos y de cocina, como son vasos, platos y toda clase de utensilios de cocina en general de plástico, peltre, aluminio, cristal, porcelana, etcétera; línea blanca y electrónica y toda clase de artículos promocionales, playeras, gorras, mantas, plumas ceniceros, con impresión o bordados diseñados por computadora; r2).- La compra, venta, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución de toda clase de artículos y material para limpieza, detergentes, papel sanitario, cubetas, desinfectantes, cestos de plásticos, bolsas para basura; de toda clase de pinturas, vinílicas, de esmalte, de tráfico; s2).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de Créditos como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, créditos de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario; constituirse como aval, garante, hipotecario, garante prendario, garante fiduciario, garante solidario obligado solidario y en general celebrar toda clase de garantías hipotecarias, prendarias o fiduciarias, ante toda clase de personas físicas o morales.- t2).- Girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, comprar, vender y en general negociar en cualquier forma con toda clase de Títulos de Crédito de conformidad con el Artículo 9°. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en general la celebración e intervención en toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o mercantil que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales...-

INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
ELMER	ARZOLA	SALGADO		NINGUNO	NINGUNA
VICTOR MANUEL	JESUS	ACUILAR		NINGUNO	NINGUNA

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ENRIQUE DANIEL	SANTIAGO	HERNANDEZ		PRESIDENTE	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION EN ASUNTOS LABORALES y ACTOS DE DOMINIO
EUGENIO	LOPEZ	PEREZ		SECRETARIO	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION EN ASUNTOS LABORALES y ACTOS DE DOMINIO

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

IV.- Renuncia del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y en su caso, elección de los nuevos Consejeros.- V.- Propuesta para modificar el objeto social de la Sociedad.-

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100 %

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ENRIQUE DANIEL SANTIAGO HERNÁNDEZ, originario y vecino de Reforma, Chiapas, nacido el 13 de septiembre de 1985, soltero, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes SAHE850913QA3, con domicilio en la Calle Margarita Maza de Juárez, número 1, Colonia Carlos Salinas de Gortari, de paso por esta ciudad; y se identifica con su Credencial de elector folio número 1056096031709.-

Datos de inscripción

NCI

201700063395

Fecha inscripción

17/04/2017 02:10:42 T.CENTRO

Fecha ingreso

05/04/2017 12:42:13 T.CENTRO

Responsable de oficina

María del Rosario Frías Ruiz

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO
VILLAHERMOSA, TABASCO